ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 06 DE JUNIO DE 2013

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz.

<u>TENIENTES DE ALCALDE:</u> Dña. Carmen Baños Ruiz, D. Francisco García Gómez, Dña. María Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate.

<u>CONCEJALES:</u> Dña. María Dolores García Rojo, Dña. Aurora López Darriba, Dña. Dolores García Villa, Dña. María José López García, Dña. Juana María Marín Carrillo, D. Joaquín Lorenzo Cremades Cremades, D. César Sánchez Hernández y Dña. Ana Gadea López.

SECRETARIA: Dña. Verónica Ortega Cantó.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lorquí, a seis de junio dos mil trece, siendo las trece horas y cincuenta minutos, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 09/05/2013. ACUERDOS A TOMAR.-

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el acta de las sesión celebrada por el día 09/05/2013.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA. ACUERDOS A TOMAR.-

La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.

La Portavoz Socialista expone que la modificación de la ordenanza obedece al Plan de Ajuste que se aprobó el año pasado ya que una de las compensaciones que se preveía por el pago a proveedores era la subida de la cuota de la guardería, que supone una subida anual del 1.34 %.

La Portavoz Popular manifiesta que su grupo va a votar en contra de acuerdo con el criterio que siguió desde que se aprobó el plan de ajuste. Desde un principio no han estado de acuerdo con que se subieran estas tasas porque piensan que hay otras formas de obtener el ajuste y no aumentando las tasas que repercuten en todos los vecinos.

La Portavoz Socialista le responde que fue la solución que vieron correcta ya que se trataba de uno de los servicios con las tasas más bajas. Entiende que esa subida no suponía

ninguna barbaridad si se compara con la subida de tasas que hizo el gobierno popular, porque se trata de una subida de un euro escaso en cada uno de los servicios que se presta en la escuela infantil.

La Portavoz Popular cree que la subida no supone un euro porque cree recordar que en la cuota de asistencia se produce un aumento de 20 euros. Dice que en su día el grupo socialista se opuso a la subida de las tasas de la guardería y ahora las sube en lugar de recortar en otras áreas como sueldos de concejales o fiestas.

El Sr. Alcalde interviene para decir que se trata de un compromiso adquirido en el Plan de Pago a Proveedores, cree que es una subida asumible y que aún así el precio de la guardería infantil de Lorquí está por debajo de la media de las de la zona.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local acerca del procedimiento de modificación de las ordenanzas fiscales y el Plan de Ajuste de 2012-2022 aprobado por este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del Grupo Socialista y seis en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por asistencias y estancias de hogares y residencias de ancianos, guardería infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, en los siguientes términos:

"Artículo 6. Cuota tributaria. La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar las siguientes cantidades fijas:

Cuota de inscripción: 35,47 €
Cuota de comedor: 60,81 €/mes
Cuota de asistencia: 101,35 €/ mes
Cuota de comedor por días: 5,07 €/día
Cuota por reserva de plaza: 35,47 €/mes

El Ayuntamiento podrá conceder becas a los niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurran, mediante Resolución de la Alcaldía, previa propuesta de la Comisión de Bienestar Social.

2.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal acordada en el presente acuerdo, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno. Si transcurrido el citado plazo de alegaciones no se hubiese formulado alegación alguna el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación de la ordenanza aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- BONIFICACIÓN ICIO DEL EXP. 58/10 DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. ACUERDOS A TOMAR

La Sra. Secretaria procede a leer el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que acordó informar este asunto favorablemente y proponer su aprobación al Pleno.

La Portavoz Socialista explica que la empresa LidI tiene previsto comenzar las obras a finales de junio y quiere estar al corriente del pago de todas los impuestos municipales, por ello solicitaron que se agilizara el trámite para la bonificación del 50 % por creación de empleo y por eso traen el punto a pleno.

La Portavoz Popular manifiesta que va a votar a favor de este punto y que esto supone una satisfacción tanto personal como del Grupo Popular. Dice que se demuestra que los rumores que circularon en su día sobre la no instalación de Lidl son falsos. Que el Ayuntamiento va a recibir un ingreso de 150.000 euros aproximadamente y se confirma una vez más que Lidl se va a instalar en Lorquí. Piensa que las gestiones que se hacen bien tienen su resultado aunque tarde un poco y repite que para ellos es una satisfacción porque fue durante la etapa de gobierno del Grupo Popular cuando Lorquí, incluso luchando con otras comunidades, pudo conseguir la instalación de esta empresa. Espera que dentro de un año el centro logístico de Lidl esté funcionando.

El Sr. Alcalde dice que el orgullo es del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista. En ningún momento su grupo puso en duda la instalación de Lidl en el municipio, lo que sí puso en duda y todavía mantiene la reserva es sobre el número de puestos de trabajo que va a crear. El Grupo Popular manifestó en su día que el grupo Lidl iba a dar 200 puestos de trabajo al municipio de Lorquí y cree el Alcalde que eso no va a ser así porque va a depender de la demanda que Lidl oferte, habiendo muchos condicionantes por el medio. Cree que fue arriesgado decir que existían 200 puestos de trabajo para personas de Lorquí. Y esta era su única duda al respecto. Se luchará para que la mayoría de puestos sea para gente de Lorquí pero es imposible que todos los puestos se queden aquí. Existe un convenio en el que se expresa una declaración de intenciones para que los puestos de trabajos que se creen los ocupen, en la medida de lo posible, vecinos de Lorquí pero la selección la hará la empresa. El Ayuntamiento se va a encargar, cuando la empresa facilite el perfil de trabajador que va a necesitar, de formar a la mayor cantidad de gente del pueblo para que pueda acceder a esos puestos, pero repite que la selección la hará la propia empresa. Al Ayuntamiento ya le han concedido la Agencia de Colocación y se va a estrenar prácticamente con este tema. El compromiso que adopta el ayuntamiento en este asunto es formar a las personas de Lorquí para que la empresa haga la selección.

La Portavoz Popular cree que la explicación que ha dado el Sr. Alcalde no justifica la abstención del Grupo Socialista cuando en su momento se tramitó la modificación del Plan Parcial del Saladar II para que la empresa se pudiera instalar aquí. Cree que el Grupo Socialista no se fiaba de este asunto y recuerda que incluso la portavoz socialista dijo que por dar la energía eléctrica a Lidl otras empresas saldrían perjudicadas. Piensa que no se ha perjudicado a ninguna empresa porque las que lo han solicitado tienen energía y no precisamente por las gestiones del Ayuntamiento. Afirma que ella se personó en Iberdrola y solucionó el problema en una semana. Dice que es evidente que será la empresa Lidl la que seleccione a los empleados, y que sería inconstitucional exigir que los trabajadores seleccionados fueran exclusivamente de Lorquí, pero en la declaración de intenciones consta la intención de crear 200 puestos de trabajo y el Ayuntamiento debería estar pendiente para realizar los cursos de formación. Recuerda que el gobierno popular hizo una gran gestión en su día para que Lidl se pudiera instalar aquí, y este tipo de actuaciones hay que apoyarlas estando en la oposición o estando en el gobierno.

La Portavoz Socialista dice que las dudas en cuanto al tema del suministro eléctrico las tenía y las tiene. En su día se le hizo una concesión de suministro a la empresa sin saber si se iba a instalar o no. Dice que cuando se dirige a Iberdrola cualquier otra empresa más pequeña para solicitar energia, se le contesta que de no tener condicionados 1.000 kw para Lidl, se le podría conceder a otras empresas. Había empresas que quizá solo necesitaban 60 kw y no se podrían instalar porque el suministro estaba reservado para Lidl por decreto. De no ser así, otras empresas no se hubieran visto obligadas a suplicar a Iberdrola que le suministraran energía, ni de la mano del Ayuntamiento ni de la mano de la portavoz popular. Aún así el compromiso de reserva no les ha servido de nada a Lidl según le han manifestado. Repite que la condición de la reserva de energía eléctrica que puso la empresa Lidl nunca se debería haber aceptado porque afectaba a la instalación de otras empresas. Todo eso no implica que no estén contentos por la instalación de la empresa Lidl en Lorquí, que su grupo lo está al igual que el Grupo Popular. Si el Grupo Popular luchó para que la empresa viniera opina la Sra. Baños que era su obligación porque estaban en el gobierno en ese momento, al igual

que ahora es obligación del equipo socialista agilizar los trámites y por ello han convocado el pleno extraordinario para solucionar el asunto de la bonificación.

La concejal popular, Sra. López, interviene para aclarar que la tramitación importante, en la que no se contó con el apoyo del grupo socialista, fue la que se hizo previamente a la compra de los terrenos por Lidl. Dice que hay que poner en una balanza todo el trabajo que se realizó para que se instale una empresa que va a realizar una gran inversión y va a dar trabajo a 200 personas que pueden ser de Lorquí, con las pegas que se han podido poner a alguna empresa por parte de Iberdrola para darle energía. Recuerda que el grupo socialista nunca se fió de la gestión del grupo popular en esta tramitación, que venía obligada por la Comunidad Autónoma, pero quiere dejar claro que el Grupo Popular confía en el Sr. Alcalde y en el Grupo Socialista y los apoya en todas las gestiones necesarias para que finalmente Lidl inicie las obras, se colabore en la selección de personal, etc. Dice que no se ha inventado que el Grupo Socialista no dio su apoyo en la tramitación de la modificación del Plan Parcial y eso consta en las actas.

El Sr. Alcalde le responde que es cierto pero que carecían de mucha información al respecto y tenían derecho a tener esas dudas.

La portavoz popular le contesta que con sólo pedir las aclaraciones se las hubiera dado.

El Sr. Alcalde responde que lo importante es el resultado final, que van a empezar las obras en la última semana de junio, obras que durarán aproximadamente un año y quieren comenzar a funcionar para las navidades de 2014. Desea que la mayoría de puestos de trabajo lo ocupen vecinos de Lorquí.

La Portavoz Popular afirma que aunque a Lidl no se le hubiera reservado los 1.000 Kw, las otras empresas hubieran tenido los mismos problemas, porque Iberdrola bloqueó las concesiones para presionar para que se creara una subestación. Cree que el Ayuntamiento no debe dar licencias de obras si no hay garantía de energía eléctrica y hay licencias que se han cobrado.

La Portavoz Socialista le contesta que el equipo de gobierno socialista no ha dado ninguna licencia de obras en el Saladar II, que está en trámite una y que el pago se devenga con la solicitud.

Vista las solicitud formulada por D. Vicente Gil Pitarch, en representación de la mercantil LIDL SUPERMERCADOS S.A.U. con CIF A-60195278,

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 30/05/13 en el que se concluye que legalmente procede una bonificación del 50% en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la empresa LIDL SUPERMERCADOS S.A.U., debiendo presentar un aval por el importe de la bonificación, con validez hasta tanto que el Ayuntamiento no autorice su cancelación.

Considerando que las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en el art. 5.3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., con C.I.F. A-60195278, una bonificación por fomento de empleo del 50 % de la cuota resultante de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la licencia de obras nº de expediente 58/10.

SEGUNDO.- Las bonificación acordada estará sujeta a las condición suspensiva de presentación en el Ayuntamiento de aval que garantice el importe de dicha bonificación, de acuerdo con la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y que iniciada la actividad esta tenga un periodo de permanencia de al menos 5 años con el número de obreros previsto en su solicitud (mayor a 20) y demás condiciones que se establezcan por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, para que, una vez presentado el aval mencionado, pueda ser remitido el expediente a la Junta de Gobierno Local para que acuerde la modificación de la liquidación practicada en dicho expediente 58/10."

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

V° B° El Alcalde,